



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00043615- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00043615- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita se apruebe el otorgamiento de Becas a postulantes a Beca SEU cuyos proyectos fueron aprobados pero quedaron fuera de la financiación.

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión de esta Facultad convocó a postulaciones para Becas SEU UNC, la Secretaría de Extensión de la UNC convalidó la Convocatoria a Proyectos de Beca SEU y aprobó los resultados por RS-2024-00632980-UNC-SEU#AEU.

Que diversos proyectos presentados por estudiantes de esta casa de estudios fueron aprobados pero quedaron fuera de la financiación.

Que en razón de ello, la Secretaría de Extensión solicita se apruebe el pago de Becas para la financiación de los proyectos de estudiantes de esta Unidad Académica a cuyos fines acompaña la Grilla con el orden de mérito.

Que se incorporó la documentación de los postulantes necesaria para la aprobación y pago de las becas de que se trata.

Lo dispuesto por el Reglamento de Becas de promoción de actividades de extensión, investigación, asistencia técnica, transferencia y actividades internas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Resolución Decana Normalizadora N° 99/18.

Que la erogación que demanda la presente será afrontada con recursos de las Fuentes Fondo en Dependencia SEU S/R.SEU 116/2025 y Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la FCC.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de cuatro (4) Becas Tipo A consistentes en la suma de pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000) cada una a alumnos de esta Facultad postulantes a

Becas SEU - Convocatoria 2026- cuyos proyectos fueron aprobados pero quedaron fuera de la financiación- y que se detallan en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los proyectos beneficiarios de las Becas aprobadas en la presente deberán desarrollarse desde 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026 y no podrán ser renovadas.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las erogaciones que demanda la presente serán afrontadas con recurso provenientes de las Fuentes: Fondo en Dependencia SEU S/R.SEU 116/2025 y Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la FCC.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría de Extensión. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.